



INTRODUCCION

Si es usted una mujer que sufre de violencia doméstica y vive en el Reino Unido, “El Manual del Superviviente” está a su disposición.

Muchas mujeres de diferentes grupos étnicos y sociales, sufren de violencia doméstica cada día. Si usted está sufriendo de maltrato doméstico, no es su culpa, y no debe de culparse por ello.

El manual tiene como objetivo el de servir como ayuda práctica, y consiste en cortas secciones de los temas más urgentes a los que usted y sus hijos puedan enfrentarse. Se sugieren organizaciones a las que usted puede contactar, lugares a los que puede ir y cosas que puede hacer para aumentar su seguridad y la de sus hijos.

Este manual se dirige principalmente a mujeres por las siguientes razones:

- La mayoría de la violencia doméstica la ocasionan los hombres y la sufren las mujeres.
- Los servicios de apoyo e información de Women's Aid están dirigidos a mujeres y niños.

Sin embargo, si usted es un hombre que está sufriendo de maltrato doméstico, la mayor parte de esta información también está dirigida a usted.

Women's Aid le agradece a The Body Shop su generosidad al haber proveído de fondos para esta causa tan necesitada.

AVISO: SI LE PREOCUPA EL QUE ALGUIEN SE ENTERE QUE HA VISITADO ESTA WEBSITE – LEA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD

¿CÓMO PUEDE UN AGRESOR DOMÉSTICO ENTERARSE DE SUS ACTIVIDADES EN EL INTERNET?

Por favor tome unos minutos para leer el siguiente aviso y para que usted tome las medidas necesarias para aumentar su seguridad cuando visite esta website.

Como regla general, los navegadores de internet guardarán cierta información mientras que usted navega por internet. Esto incluye imágenes de las websites que haya visitado, información que haya entrado en el buscador portal y un rastro (“historial”) que revela las websites que ha visitado. Por favor, siga las instrucciones a continuación para minimizar los riesgos de que alguien averigüe que ha visitado esta website.

Si conoce el navegador que usa, entonces, sáltese a las instrucciones relevantes que siguen a continuación. Si usted no conoce el tipo de navegador que usa, haga un click en el icono de Ayuda (Help) en la barra de herramientas (toolbar) situada en la parte de arriba de la pantalla del navegador. Aparecerá un menú despegable, la última entrada dirá Acerca del Explorador de Internet (About Internet Explorer), Acerca de Firefox Mozilla (About Mozilla Firefox), o algo parecido. La entrada se refiere al tipo de navegador que usted esté usando – luego debe referirse a las instrucciones relevantes que siguen a continuación.

Explorador de Internet:

Haga un click en el icono de **Herramientas** y seleccione Opciones de Internet (**Internet Options**). En la página **General**, bajo el título de Archivos Temporales de Internet (**Temporary Internet Files**), haga un click en el icono Borrar Cookies (**Delete Cookies**) y luego pulse **OK**. Haga un click en el icono de Borrar Archivos (**Delete Files**), marque con una señal en la casilla bajo el nombre de Borrar todo el contenido fuera de línea (**Delete all offline content**) y pulse **OK**. En Historia (**History**), haga un click en Despejar Historia (**Clear History**) y luego pulse **OK**. Ahora mire en la parte de arriba de la ventana y haga un click en el tabulador de Contenido (**Content**), seleccione el icono AutoCompletar (**Autocomplete**) y finalmente, haga un click en Despejar Páginas (**Clear Forms**).

Firefox/Netscape:

Haga un click en el icono de Herramientas (**Tools**) y luego en el de Opciones (**Options**), luego haga un click en Privacidad (**Privacy**). Haga un click en el botón de Despejar (**Clear**) que está al lado de **Cache** y en la Página de Información de Archivo (**Saved Form Information**).

Opera:

Haga un click en el icono de Herramientas (**Tools**) y luego, en Preferencias (**Preferences**). Haga un click en el tabulador de Avanzado (**Advanced**) y luego en la sección de Historia (**History**) en el lado izquierdo. Haga un click en los dos botones de Despejar (**Clear**) y en el botón de Vaciar Ahora (**Empty Now**).

Borrar su historia de navegación:

Los navegadores de Internet también guardan un record de todas las páginas web que usted visita. A ésto se le conoce como “historia”. Para borrar la historia del Explorador de Internet y Netscape/Firefox mantenga sujeta la tecla de servicio (**Ctrl.**) del teclado, luego presione la tecla **H (Ctrl. (tecla de servicio), Alt (tecla alternativa) y H para Opera)**. Busque cualquier entrada que diga www.womensaid.org.uk, pulse el botón de control derecho y elija Borrar (Delete).

E-mail:

Si un agresor doméstico le envía mensajes de amenaza o acoso por correo electrónico, éstos se pueden imprimir y guardar como evidencia de éste insulto. Cualquier correo electrónico que usted haya enviado previamente se archivará en Temas Enviados (Sent Items).

Si usted empezó un correo electrónico pero no lo terminó, puede que se encuentre en su Carpeta de Borradores (Drafts folder). Si responde a cualquier correo electrónico, el mensaje original probablemente esté en el cuerpo del mensaje – imprima y borre el correo electrónico si no quiere que nadie vea su mensaje original.

Cuando usted borra una entrada en cualquier programa de correo electrónico (Outlook Express, Outlook, Thunderbird etc) en realidad **no** borra la entrada – desplaza la entrada a una carpeta llamada Entradas Borradas (Deleted Items). Usted tiene que borrar por separado las entradas en Entradas Borradas. Pulse el botón de control derecho sobre las entradas de la carpeta de Entradas Borradas (Deleted Items) para borrar por separado las entradas.

Seguridad General:

Si usted no usa una contraseña para entrar en el sistema de su ordenador, cualquier persona podrá acceder a su correo electrónico y seguir la pista de su uso de internet. La manera más segura para encontrar información en internet, es en la biblioteca municipal, en casa de un amigo o en el trabajo.

Toda la información anterior puede que no oculte completamente su rastro. Muchos tipos de navegadores tienen características que muestran las websites visitadas recientemente. La manera más segura de encontrar información en internet, es en la biblioteca municipal, en casa de un amigo o en el trabajo.

¿Qué es la violencia doméstica?

Hay varias definiciones de “violencia doméstica”. Según la opinión de Women’s Aid, la violencia doméstica es física, psicológica, sexual o violencia financiera que se da dentro de una relación íntima o tipo familiar y que forma un modelo de comportamiento coercitivo y dominante. Esto puede incluir un matrimonio forzado y crímenes en nombre del “honor”.

La violencia doméstica es muy común: estudios realizados muestran que puede afectar a una de cada cuatro mujeres a lo largo de sus vidas. Dos mujeres son asesinadas por semana por sus compañeros o ex compañeros. Toda forma de violencia doméstica proviene del deseo del agresor doméstico por tener poder y control sobre su compañera íntima o sobre otro miembro de la familia. La violencia doméstica es repetitiva y atenta contra la vida, y tiende a empeorar con el paso del tiempo. También tiene un efecto considerable sobre los niños en la familia.

La violencia doméstica es más común que la sufran las mujeres, y que la cometan los hombres, sobre todo cuando hay un modelo de repetidos y serios asaltos físicos, o cuando incluye violación o abuso sexual, o termina en heridas o muerte. Por lo tanto, nos referiremos generalmente como agresor doméstico a “él” y como la superviviente a “ella”.

Cualquier mujer puede sufrir violencia doméstica sin importar la raza, grupo étnico o religioso, clase, discapacidad o estilo de vida. La violencia doméstica también tiene lugar entre lesbianas, homosexuales, bisexuales y relaciones de transgénero, y la pueden cometer otros miembros de la familia (la familia extendida o los niños mayores).

Véase también el apartado de **Reconocer la violencia doméstica**

¿Es la violencia doméstica un crimen?

La violencia doméstica puede incluir un número de comportamientos diferentes, y no existe una única ofensa criminal de “violencia doméstica”.

Muchas clases de violencia doméstica constituyen una ofensa criminal, incluyendo asalto físico, heridas, asfixia, abuso sexual, violación, amenazas de muerte, acoso, acoso obsesionado y el poner a las personas en una posición temeraria de violencia.

Algunas formas de abuso emocional no están definidas como criminales – aunque estas formas también pueden tener un impacto serio y duradero en una mujer o en la percepción de un niño de su bienestar y autonomía.

¿Quién es el responsable de la violencia?

El agresor doméstico es siempre el responsable de la violencia, y se debe considerar como el responsable. La víctima nunca es responsable del comportamiento del agresor doméstico.

Los culpables intentan evitar con frecuencia la responsabilidad personal de su comportamiento culpando a otra persona, a su relación, a su niñez, a su salud, o al uso de alcohol o drogas. Aunque estos factores pueden influir, no son causas directas del abuso.

Reconocer la violencia doméstica

Todo el mundo tiene discusiones, y a veces desacuerdos con el compañero o miembros de la familia; y todos hacemos cosas que lamentamos, y que causan infelicidad a quienes realmente nos importan. Pero si esto empieza a formar un modelo consistente, entonces es una indicación de violencia doméstica. Las siguientes preguntas le pueden ayudar:

- ¿Le ha impedido su compañero o miembro de la familia ver a sus amigos o familia?
- ¿Le ha prohibido ir al trabajo o instituto?
- ¿La vigila o sigue?
- ¿La acusa de manera injustificada de coquetear o de tener aventuras amorosas?
- ¿La menosprecia o humilla constantemente, o la critica o insulta?
- ¿Tiene miedo de él?
- ¿Ha cambiado usted alguna vez su comportamiento por miedo a su reacción?
- ¿Ha destruido él, alguna vez, alguna de sus posesiones de manera deliberada?
- ¿La ha herido o amenazado alguna vez a usted o a sus hijos?
- ¿La deja con poco dinero?
- ¿La ha forzado alguna vez a hacer algo que no quería hacer?
- ¿Le ha impedido buscar ayuda médica cuando la ha necesitado?
- ¿Ha intentado alguna vez de controlarla diciéndole que la pueden deportar a causa de su estado de inmigración?
- ¿La ha amenazado alguna vez con llevarse a los niños, o le ha dicho que no se puede llevar a los niños con usted, o verlos de nuevo, si usted le abandona?

- ¿La ha forzado alguna vez a tener relaciones sexuales con él o con otras personas?
- ¿Ha intentado alguna vez prevenirla de que salga de casa?
- ¿Acusa su comportamiento al uso de alcohol o drogas?
- ¿La controla en cuanto a su uso de alcohol o drogas?

Si su respuesta es sí a una o a más de las preguntas anteriores, usted puede que esté sufriendo de violencia doméstica.

Véase también el apartado de **¿Qué es la violencia doméstica?**

Estoy sufriendo de violencia doméstica - ¿Qué puedo hacer al respecto?

Nadie se merece que lo maltraten, y usted no tiene porqué aguantarlo. Hay un número de cosas que puede hacer – pero ninguna de ellas son fáciles y ninguna ofrece una terminación completa o inmediata del mal trato.

El liberarse del mal trato es un proceso largo: la mayoría de las mujeres buscan ayuda en diferentes fuentes, y pueden abandonar su intento de librarse del mal trato o regresar varias veces a su situación antes de que puedan superarlo.

Opciones legales

Tanto si decide como no abandonar a su compañero, usted tiene derecho a que la ley la proteja, y existe un número de opciones legales a su disposición.

- el **derecho civil** incluye mandatos judiciales (órdenes de juzgado) (injunctions), y acuerdos para el contacto con los niños, la separación y el divorcio.
- El **derecho penal** lo puede iniciar la policía y el Servicio de Prosecución del Estado (CPS) cuando el agresor doméstico ha cometido un crimen.

Para mayor información, usted puede mirar las secciones sobre **Sus derechos legales**, **Conseguir un mandato judicial** (injunction) y **La policía y el proceso de prosecución penal**.

Si usted se encuentra en **peligro inminente** siempre llame a la policía, y **marque el 999** si es una emergencia. La policía tiene la obligación de protegerla y ayudarla.

La línea de socorro nacional gratuita está abierta las 24 horas del día para temas de violencia doméstica

Si usted quiere hablar de sus opciones, puede llamar a la línea de socorro nacional gratuita abierta las 24 horas del día para tratar de temas de violencia doméstica, en asociación con la organización de Women's Aid y Centro de Acogidas, en el **0808 2000 247**.

La Línea de Socorro es miembro de la Línea de Idiomas y puede dar acceso a un/a intérprete. Ofrece apoyo emocional e información a mujeres que sufren de maltrato doméstico y a aquellas personas en su nombre.

La Línea de Socorro tiene un personal de asistentes de apoyo y voluntarios bien entrenados las 24 horas del día, siete días a la semana, y todas son mujeres. Todas las llamadas se recogen en estricta confianza, y son gratuitas, donde quiera que

usted se encuentre en el país. El personal de la Línea de Socorro discutirá con usted las opciones disponibles y la ayudará a tomar una opción que usted entienda. No se la presionará a que tome una decisión con la que usted no esté conforme, y tampoco se esperará que usted dé ningún paso antes de que se encuentre preparada para ello.

También existe un línea de socorro nacional expresamente para lesbianas, homosexuales, bisexuales y transgéneros que sufran de violencia doméstica: Llame a la Línea de Socorro **Broken Rainbow** entre las nueve de la mañana y la 1 de la tarde y entre las 2 de la tarde y las 5 de la tarde de lunes a viernes: **08452 604460**, **minicom 0207 231 3884**.

Preparar un plan de seguridad

Un plan personal de seguridad es una manera de ayudarla a protegerse a sí misma y a sus hijos. La ayuda a planear con antelación ante la posibilidad de violencia y mal trato en el futuro. Usted no puede parar la violencia y el mal trato de su compañero: sólo él puede hacer eso. Pero hay cosas que usted puede hacer para aumentar su propia seguridad y la de sus hijos.

- Lleve con usted cualquier **número de teléfono importante y números de teléfonos de emergencia** – por ejemplo: la organización de centros de acogidas local de Women's Aid u otro servicio de violencia doméstica; la unidad de policía de violencia doméstica; su consultorio médico; su asistente social, si tiene alguno; el colegio de sus hijos; su abogado; y la Línea de Socorro nacional gratuita abierta las 24 horas del día para temas de violencia doméstica en asociación con la organización de Women's Aid y Centro de Acogidas: 0808 2000 247.
- **Enseñe a sus hijos a llamar al 999** en caso de emergencia, y dígame lo que tienen que decir; por ejemplo: su nombre completo, dirección y número de teléfono.
- ¿Tiene algún **vecino** en quien pueda confiar, y a dónde pueda **ir en caso de emergencia**? Si es así, explíquele lo que está sucediendo, y pídale que llame a la policía si oyen ruidos de un ataque de violencia.
- Ensaye un **plan de escape**, así en caso de emergencia usted y sus hijos pueden escapar seguros.
- **Empaquete una bolsa de emergencia** para usted y sus hijos, y escóndala en un sitio seguro – por ejemplo: en casa de un vecino o amigo.
- Intente llevar con usted un poco de **dinero** todo el tiempo – incluyendo cambio para el teléfono y para el billete de autobús.
- Sepa dónde se encuentra la **cabina telefónica** más cercana – y si tiene un teléfono móvil, intente llevarlo consigo.
- **Si usted sospecha** que su compañero le va a atacar, intente de ir a una **zona de bajo riesgo** en la casa – por ejemplo donde haya una salida y acceso al teléfono.
- Esté preparada para **abandonar la casa** en caso de emergencia.

Prepararse para abandonar a su compañero

Si usted decide abandonar a su compañero, intente planearlo con cuidado. A veces los culpables aumentan su violencia si sospechan que usted está pensando en abandonarle, así que éste puede ser un periodo de peligro.

Planee huir a una hora en la que usted sepa que su compañero no estará cerca. Intente de llevarse todo lo que necesite – incluyendo cualquier documento importante referente a usted y a sus hijos – ya que puede que no pueda regresar a la casa más tarde. Llévase a los niños con usted – de lo contrario puede ser difícil o imposible que vivan con usted en el futuro. Si están en el colegio, asegúrese de que todos los profesores de sus hijos sepan la situación, y sepan quién recogerá a los niños del colegio en el futuro. (Véase a continuación el apartado de, **protegerse después de la separación**).

El pensar en abandonarle y tomar la decisión de abandonarle puede ser un proceso largo. El planearlo no quiere decir que tiene que llevarlo a cabo inmediatamente – o no. Pero puede ayudarla a considerar esta opción, y considerar cómo puede superar las dificultades involucradas.

Si es posible intente de guardar una pequeña cantidad de dinero cada semana, o incluso abra una cuenta bancaria aparte.

Qué empaquetar si está planeando abandonar a su compañero

Lo ideal sería coger los siguientes documentos si abandona a su compañero.

- Identificación
- Certificado de nacimiento de usted y sus hijos
- Pasaportes (incluyendo los pasaportes de sus hijos), las visas y permisos de trabajo
- Dinero, cartillas del banco, talonarios, tarjetas de crédito y débito
- Llaves de la casa, del coche y del trabajo
- Tarjetas de pago del subsidio familiar y otros beneficios sociales
- Permiso de conducir y documentos de registro del coche
- Medicamentos
- Copias de los documentos relacionados con la posesión de su vivienda
- Documentos del seguro, incluyendo el número de la seguridad social
- Agenda
- Fotos de familia, diario, joyas
- Ropa y artículos de aseo para usted y sus hijos
- Los juguetes favoritos de sus hijos

Usted también debería coger cualquier documento relacionado con el mal trato – por ejemplo: informes policiales, mandatos judiciales, y copias de seguimientos médicos si los tiene.

Protegerse después de haber abandonado a su compañero

Usted decide si le cuenta o no a la gente de que ha sufrido violencia doméstica; aunque podría aumentar su seguridad si cuenta lo que sucede a amigos, a la familia, en el colegio de sus hijos, y a su jefe, para que no den información al agresor doméstico sin darse cuenta y puedan ayudarla mejor en caso de emergencia.

Si ha abandonado el hogar, pero se queda a vivir en la misma área, estos son algunos consejos para aumentar su seguridad:

- No se aisle o se ponga en una posición vulnerable
- Intente evitar los sitios a los que solía ir
- Altere su rutina diaria tanto como pueda

- Intente cambiar cualquier cita habitual que el agresor doméstico sepa
- Elija una ruta segura y diferente cuando se acerque o abandone los lugares que no pueda evitar
- Diga en el colegio de sus hijos, en la guardería o a la niñera lo que sucede, y dígalos quién recogerá a los niños
- Considere el decírselo a su jefe – sobretodo si usted piensa que su compañero puede intentar contactarla en el trabajo

Si se ha mudado del área donde solía vivir, y no quiere que el agresor doméstico sepa dónde se encuentra, entonces debe tener un especial cuidado con cualquier cosa que pueda indicar el lugar donde se encuentra usted; por ejemplo:

- Su teléfono móvil podría ser “localizado”. Si piensa que esto es posible, usted debe contactar a la compañía telefónica o cambiar de teléfono.
- Evite usar tarjetas de crédito o débito compartidas o cuentas bancarias conjuntas ya que el extracto de cuenta listará las transacciones que ha hecho
- Asegúrese de que su dirección no aparece en ningún documento judicial
- Si necesita telefonar al agresor doméstico (o a cualquiera que esté en contacto con él) asegúrese de que su número de teléfono no se pueda localizar marcando el 141 antes de llamar
- Dígale a sus hijos que mantengan la dirección y el lugar donde viven en secreto

Si usted se queda o regresa a su hogar con una orden de tenencia o una orden de protección después de que su compañero se haya ido, asegúrese de que la policía municipal esté al tanto de esto para que responda de manera rápida en caso de emergencia (véase el apartado de **conseguir un mandato judicial (injunction)**). En algunas zonas, hay planes especiales – tales como planes de Santuario – para asegurar una respuesta rápida por parte de la policía o para dar consejo y tomar medidas de seguridad extra para que su hogar esté seguro.

Usted también puede considerar lo siguiente:

- **Cambiar las cerraduras** en todas las puertas
- Poner **cerrojos en todas las ventanas**
- Instalar **detectores de humo** en cada planta, y proveer extintores de incendios
- Instalar **luces exteriores** que se enciendan automáticamente cuando alguien se acerque
- **Decir a sus vecinos** que su compañero ya no vive allí, y pedirles que le diga – o que llamen a la policía – si le ven;
- **Cambiar su número de teléfono** y hacer que el número no figure en la guía;
- Utilizar un **contestador automático** que filtre las llamadas
- Guardar **copias de todos los mandatos judiciales**

Si su ex compañero la sigue acosando, amenazando y maltratando, mantenga un record detallado de cada incidente, incluyendo las fechas y las horas, lo que le dijo o hizo, y – si es posible – fotos de daños o perjuicios a la propiedad. Consiga tratamiento médico si está herida, y pídale al médico que documente su visita. Si usted tiene un mandato judicial (injunction) con un poder de arresto, o existe una orden contenida en su sitio, pídale a la policía que la haga cumplir; y si su ex compañero está incumpliendo algún mandato judicial, usted también debería

decírselo a su abogado. Véase el apartado de **conseguir un mando judicial (injunction)** y **La policía y el proceso de prosecución** para más información sobre las opciones legales.

En caso de emergencia, siempre llame a la policía al 999.

¿Qué puede hacer Women's Aid por mí?

Women's Aid es la asociación benéfica nacional de violencia doméstica que coordina y apoya una amplia red en Inglaterra de más de 370 organizaciones locales. Los servicios que ofrecen las organizaciones locales de Women's Aid pueden incluir:

- **Alojamiento en Centro de acogidas:** véase la sección **¿Qué es un centro de acogidas y cómo me puedo quedar en uno?**
- **Servicios de Ayuda Social:** en muchas áreas hay servicios de información y servicios especializados en ayuda social para las mujeres de comunidades étnicas minoritarias
- **Apoyo emocional (Floating):** ofrece apoyo y ayuda a mujeres que desean permanecer en sus propios hogares, o que están en alojamientos de emergencia o temporales
- **Asistencia posterior y reasentamiento:** apoyo continuo para mujeres y niños que han abandonado recientemente un alojamiento de centro de acogidas
- **Grupos de apoyo** para mujeres que han sufrido de violencia doméstica
- Actividades y servicios de apoyo para **niños**
- **Servicios de apoyo independiente** que dan información a aquellas mujeres que sufren de violencia doméstica y que apoyan a quienes tengan que ir a juicio

Línea de Socorro nacional gratuita abierta las 24 horas del día para tratar temas de violencia doméstica en asociación con la organización de Women's Aid y Centro de Acogidas: **0808 2000 247**.

¿Adónde puedo ir?

Si necesita abandonar el hogar a causa de la violencia doméstica, o la amenaza o intimida un ex compañero, usted puede decidir ir a un centro de acogidas (véase el apartado de **¿Qué es un centro de acogidas?**); o usted puede quedarse de manera temporal con familiares o amigos; o puede ir a un alojamiento de emergencia

Quedarse con amigos o familiares puede que sea su primera opción. Sin embargo, el agresor doméstico puede adivinar dónde se encuentra usted y presionarla para que regrese; y sus familiares o amigos pueden que no estén dispuestos o en disposición de alojarla por mucho tiempo, o la pueden culpar de la situación, o la pueden animar a que regrese a casa.

Alojamientos de emergencia

Usted sería considerada una persona sin hogar si no puede quedarse en su propia casa a causa del riesgo de violencia o maltrato. El departamento de viviendas de su ayuntamiento tiene una obligación legal de darle consejo para encontrar un lugar dónde vivir si no tiene hogar a causa de la violencia doméstica – y también debe

proveerla con alojamiento temporal. Incluso puede que con el tiempo le den un alojamiento permanente.

Usted puede pedir alojamiento de emergencia mientras decide lo que va a hacer; el dejar el hogar de manera temporal no afectará su derecho a regresar, o sus derechos de tenencia o propiedad del hogar. Usted tiene los mismos derechos a alojamiento de emergencia, ya alquile su hogar por el ayuntamiento, por un dueño privado o, a través de una asociación de viviendas, o si es su propio hogar.

El ayuntamiento le puede ofrecer una cita para mirar en más detalle sus opciones. Esto debe ser como adición y no como opción, una entrevista para hacer una solicitud por estar sin hogar. Usted no debería sentir presión de quedarse en su propio hogar si está preocupada por su seguridad. El alojamiento de emergencia será normalmente en una pensión con desayuno o en un hostel o en un centro de acogidas.

¿Cómo van a encargarse de mi solicitud?

Esto varía de un ayuntamiento a otro. A usted seguramente la entrevistará un funcionario de la oficina de personas sin hogar. Cualquier cosa que usted le diga al funcionario debe de ser tratada con la máxima confianza. Puede que le sea de ayuda el llevar a alguien con usted – por ejemplo un amigo o un representante de la organización de Women's Aid.

Dígale al funcionario que usted no puede regresar a casa a causa de la violencia doméstica. El funcionario puede que le pida pruebas de que usted ha sufrido violencia; pero si esto no es posible, aún así el ayuntamiento debe darle alojamiento mientras que ellos investigan. Si quieren comprobar su historial, sugiera a alguien con quien usted se sienta a gusto – por ejemplo, su abogado, un amigo, o su auxiliar sanitario o asistente social.

Puede que le pidan que consiga un mandato judicial (orden de juzgado (injunction) para mantener al agresor doméstico lejos de usted o que le expulsen de su casa para que usted pueda regresar. Sin embargo, usted no tiene por qué hacer esto si no quiere, y el ayuntamiento debe proveerla con un lugar donde quedarse mientras que consigue consejo legal. (Véase el apartado de **Conseguir un mandato judicial (injunction)**).

Una vez que haya hecho una solicitud por estar sin hogar, el ayuntamiento al que haya solicitado tiene el derecho legal de darle alojamiento temporal mientras que ellos investigan.

¿Qué puedo hacer si el ayuntamiento no me ayuda?

Si usted tiene dificultades en conseguir alojamiento temporal, contacte la Línea de Socorro nacional gratuita abierta las 24 horas del día para tratar temas de violencia doméstica, el centro de acogidas local, un centro donde den consejos de alojamientos, un centro de justicia, una organización voluntaria que asesore legalmente y económicamente, un centro de acogidas, o un abogado.

Otras opciones

Usted puede decidir si es seguro regresar a casa si consigue un mandato judicial (injunction) como una orden de tenencia (para expulsar a su compañero de la propiedad y para darle a usted el derecho de vivir allí) y/o un mandato judicial para protegerla del agresor doméstico (non-molestation order). Véase el apartado de **conseguir un mandato judicial (injunction)** para más información. Es importante saber que usted no tiene que quedarse en casa – con o sin un mandato judicial – si no se siente segura allí.

¿Qué es un centro de acogidas y cómo me puedo quedar en uno?

¿Qué es un centro de acogidas?

Un centro de acogidas es un hogar seguro donde mujeres y niños que sufren de violencia doméstica están a salvo del maltrato. Se le dará una habitación para usted y sus hijos. Otros espacios serán compartidos con otros residentes. Las direcciones de los centros de acogidas son confidenciales. A usted se le pedirá que firme un **acuerdo de autorización** que incluye los términos bajo el cual usted se puede quedar en el centro de acogidas, el tiempo que se puede quedar, y cualquier regla necesaria para asegurar la seguridad de usted y de otros.

Hay más de 500 centros de acogidas y servicios de apoyo en Inglaterra, Escocia, Gales y el Norte de Irlanda. Algunos centro de acogidas son expresamente para mujeres de específicos antecedentes étnicos o culturales – por ejemplo mujeres de color, asiáticas o suramericanas – y muchos centro de acogidas tienen acceso para minusválidos, así como personal y voluntarios que pueden asistir a mujeres y niños que requieren una atención diferenciada.

¿Cómo puedo conseguir un alojamiento en un centro de acogidas?

La Línea de Socorro nacional gratuita abierta las 24 horas del día para tratar temas de violencia doméstica en asociación con la organización de Women's Aid y de Centro de Acogidas, puede encontrar un alojamiento en un centro de acogidas para usted. Muchos centros de acogidas también disponen de números de teléfonos de contacto para el público, que se encuentran en la guía telefónica. Usted también puede contactar centros de acogidas a través de la policía, los Samaritanos, los servicios sociales o en una organización voluntaria que asesora legalmente o económicamente.

Usted podría entrar en un centro de acogida el mismo día. Usted no puede normalmente reservar alojamiento con antelación, y tampoco podrá encontrar siempre un espacio en el centro de acogidas de su elección.

Si usted decide que la Línea de Socorro le encuentre un alojamiento en un centro de acogidas, ellos le pedirán su nombre y las edades de sus hijos. Usted necesitará dar un número de teléfono donde se le pueda llamar de manera segura cuando se haya encontrado alojamiento para usted y sus hijos.

Cuando se le haya encontrado alojamiento, alguien del centro la llamará para indicarle cómo llegar allí. Si le dan la dirección y la ubicación del centro de acogidas, es importante que usted mantenga esta información de manera confidencial.

¿Qué me puedo llevar al centro de acogidas?

Si puede, debería llevarse lo suficiente para sus necesidades más inmediatas: véase la lista del apartado **Hacer un plan de seguridad** como guía.

¿Qué no puedo llevarme a un centro de acogidas?

La mayoría de los centros de acogidas no tienen mucho espacio para guardar cosas, así que usted no podrá llevarse cosas de gran tamaño tales como muebles, y tampoco puede llevarse normalmente animales domésticos.

¿Cuánto tiempo me puedo quedar en el centro de acogidas?

Normalmente se puede quedar todo el tiempo necesario – desde un par de días a varios meses – aunque algunos centros tienen un tiempo límite. Muchas mujeres se quedan en los centros para descansar de la violencia sufrida y para pensar lejos del peligro. A veces algunas mujeres deciden regresar con sus compañeros.

El tiempo que decida quedarse, puede sentirse tan sociable o callada como quiera. Existe apoyo y consejo disponible si lo quiere.

Usted también puede utilizar el centro de acogidas para obtener información, amistad y apoyo sea o no una residente. Para mayor información, véase el apartado de **¿Qué puede hacer Women's Aid por mí? Y ¿Adónde puedo ir?**

Más información

Usted puede acceder a la Red de Women's Aid y a la lista de A-Z de centros de acogidas a través de la siguiente dirección electrónica:
<http://www.womensaid.org.uk/network/index.htm>

Como alternativa, puede telefonar La Línea de Socorro nacional gratuita abierta las 24 horas del día para tratar temas de violencia doméstica en asociación con Women's Aid y Centro de Acogidas, en el **0808 2000 247**.

Los niños y la violencia doméstica

¿De qué manera la violencia afectará a mis hijos?

Si usted tiene niños, seguramente usted ha intentado protegerles de la violencia doméstica todo lo que ha podido. Quizás usted tenga la esperanza de que ellos no lo sepan. Sin embargo, en la mayoría de las familias donde hay niños, y donde se comete el abuso, los niños seguramente que se dan cuenta de ello. A veces, incluso los niños mismos pueden sufrir del maltrato cometido por la misma persona; véase a continuación el apartado de, **cuando los niños son maltratados**.

Los niños pueden ser testigos de la violencia doméstica de diferentes maneras. Pueden estar en la misma habitación o cerca; pueden oír el maltrato o ver las heridas causadas después del maltrato; o pueden ser forzados a que tomen parte en insultos verbales hacia la víctima. Los niños dependen completamente de los adultos que les rodean, y si no se sienten seguros en sus propios hogares, esto les puede afectar gravemente. Todos los niños que son testigos de violencia doméstica son maltratados emocionalmente, y esto es ahora reconocido como “daño significativo”.

Los niños reaccionarán de manera diferente al ser criados en un hogar con una persona violenta. La edad, la raza, el sexo, la cultura, las etapas de desarrollo, y la personalidad de cada individuo tienen un efecto en las reacciones del niño. La mayoría de los niños, sin embargo, se afectarán de alguna manera incluso si no lo demuestran.

Los niños se pueden sentir enfadados, culpables, inseguros, solos, temerosos, incapaces o confusos. Pueden tener sentimientos ambivalentes, hacia el agresor doméstico y también hacia usted. Sus relaciones sociales y sus deberes del colegio se pueden ver afectados. Los niños también pueden:

- ponerse ansiosos o deprimidos
- tener dificultades para dormir
- tener pesadillas o recuerdos
- quejarse de síntomas físicos tales como dolor de estómago
- empezar a mojar la cama
- tener mal genio y rabietas
- comportarse como si fueran más pequeños de lo que en realidad son
- empezar a ausentarse del colegio
- ponerse agresivo
- separarse de otros
- desarrollar un sentimiento de poco valor
- usar alcohol o drogas
- hacerse daño a sí mismo tomando una sobredosis o cortándose
- desarrollar un desorden alimenticio
- sentirse culpable, y pensar que la violencia es por su culpa

Usted se puede sentir como que la van culpar por haber fracasado como madre, o por pedir ayuda, y se puede preocupar de que se van a llevar a sus hijos de su lado si denuncia la violencia. Pero usted está actuando de manera responsable para buscar la ayuda necesaria para usted y sus hijos, y a usted **nunca** se la culpará por el maltrato causado por otra persona. Es importante que a usted – la madre que no

maltrata - se le apoye, para que así, usted pueda apoyar a sus hijos y asegurarse de que estén a salvo, y que se aborden los efectos de la violencia.

Cómo puede ayudar a sus hijos

Algunas madres y niños se quedan en silencio o lo niegan para intentar aguantar el maltrato. Pero la mayoría de los niños aprecian una oportunidad para reconocer la violencia, y hablar acerca de sus sentimientos – aunque a veces esperarán hasta que estén lejos del ambiente violento y se sientan a salvo.

Sus hijos confiarán en usted de manera natural, así que, intente ser honesta acerca de la situación sin asustarles. Explíqueles que la violencia está mal y que no soluciona problemas. Anímeles a que dibujen o escriban acerca de lo que está sucediendo y de cómo se sienten acerca de ello.

Usted puede sugerir a sus hijos que miren la website de Women's Aid para niños y jóvenes, **The Hideout**: www.thehideout.org.uk. Esta página web tiene información, actividades, una encuesta y relatos de niños que viven en un ambiente de violencia doméstica.

Cuando sus hijos están siendo maltratados

Los estudios realizados han mostrado de manera consistente que una elevada proporción de niños que viven en un ambiente de violencia doméstica también han sido ellos mismos maltratados – ya sea físicamente o sexualmente – por la misma persona que comete la violencia.

Los hombres que maltratan a las mujeres, no necesariamente maltratan a los niños también, pero algunos lo hacen. Si usted piensa que esto puede haber sucedido, usted debe tomar medidas para protegerles. Busque consejos acerca de cómo proceder en Women's Aid u otra organización de violencia doméstica, o en los servicios sociales u otras agencias que existen para asistir y proteger a los niños. Los asistentes sociales no se llevarán a sus hijos si pueden trabajar con usted para asegurarse de que estén a salvo.

Si su hijo le dice que ha sido maltratado/a, su respuesta es muy importante.

- escuche con atención y deje que su hijo/a le diga lo que ha ocurrido en su propio tiempo
- Asegúreles de que él o ella no son culpables
- Dígalos que son muy valientes por habérselo dicho
- Muestre su preocupación por ello
- Intente mantenerse calmada y no les deje ver lo conmovida que está

Si su hijo/a está en peligro de sufrir más maltrato – por ejemplo, si usted está todavía viviendo con el agresor doméstico, o si sus hijos tienen contacto regular con él – entonces usted debe actuar para protegerle o protegerla de sufrir más maltrato. Usted puede hablar con Women's Aid. Usted puede encontrar el número de contacto en la website de Women's Aid en <http://www.womensaid.org.uk/network/index.htm> o puede telefonar La Línea de Socorro nacional gratuita abierta las 24 horas del día para tratar temas de violencia doméstica en asociación con la organización Women's Aid y Centro de acogidas en el 0808 2000 247) para ayudarla a tomar la decisión de lo que hará seguidamente.

Mudarse a un centro de acogidas con sus hijos

Por razones de seguridad, puede que sea imposible decirle a sus hijos con antelación que van a mudarse a un centro de acogidas. Sin embargo, dígales lo que está sucediendo tan pronto como lo pueda hacer de manera segura. Usted puede hacer que la mudanza sea menos temerosa diciendo que todos se van por un tiempo a un lugar especial para madres e hijos. Explíquelo a sus hijos que la mudanza no significa que nunca más verán a otros miembros de la familia, a sus amigos o a sus mascotas.

Muchos centros de acogidas tienen Personal de Apoyo para niños quienes harán sentir a sus hijos seguros y como en casa en el centro, y seguramente habrá otros niños allí. Habrá una habitación para que los niños jueguen y la persona que esté con los niños preparará actividades para ellos.

Los niños son una parte importante en la vida del centro, y vivir en un centro puede ser una experiencia positiva. El personal del centro y los voluntarios ayudarán a sus hijos a comprender lo que ha sucedido. Ellos tendrán la oportunidad de encontrarse y hablar con otros niños en una situación parecida a las suyas, y se darán cuenta de que no están solos.

Más información y ayuda con sus hijos

Ya se muden o no usted y sus hijos a un centro de acogidas, usted puede llamar a la **NSPCC Línea de Socorro Nacional de Protección del Niño** al **0800 800 5000**. La NSPCC también ofrece líneas de socorro aparte en una variedad de idiomas asiáticos:

bengalí 0800 096 7714; gujarati 0800 096 7715; hindú 0800 096 7716; pujabí 0800 096 7717; Urdu 0800 096 7718.

Usted puede que quiera hablar con su auxiliar sanitario, u otro profesional de asistencia sanitaria. Si usted está embarazada, puede que quiera hablar con su comadrona.

Usted puede sugerir a sus hijos que llamen a la **línea del niño al 0800 1111**, o los niños pueden mirar la website de Women's Aid para niños y jóvenes, **The Hideout**: vea la página web www.thehideout.org.uk

Hacer planes para los niños después de la separación: El papel de los juzgados de familia

Contacto con el padre

Si usted ha abandonado el hogar a causa de la violencia de su compañero, usted seguramente se ha llevado los niños con usted. Si sus hijos y su ex compañero desean verse y esto se puede planear de manera segura, es posible que todos los involucrados se beneficien. Sin embargo, en muchos casos, la seguridad es una preocupación seria.

Muchas madres tienen buenas razones para temer cualquier contacto continuo entre sus hijos y su ex compañero, pero los profesionales del juzgado de familia pueden que no le den importancia o ignoren estos temores. Cuando un padre solicita tener contacto con sus hijos, casi siempre se concede. Un principio fundamental de ley es que el bienestar del niño debe ser primordial – y en la mayoría de los casos, se asume que esto se sostiene manteniendo el contacto con ambos padres.

Cuando un mandato judicial contacta al padre que maltrata, los niños pueden sufrir más maltrato. En algunos casos, los niños han sido incluso asesinados. Los culpables también usan las visitas de contacto para seguir el rastro de dónde se encuentra la madre, o agredirla.

Si le han dicho que su ex compañero está solicitando el mantener contacto con los niños, es muy importante que usted tenga un abogado con experiencia en temas de violencia doméstica. Deben proporcionarle un/a intérprete. La organización de Women's Aid puede recomendarle un abogado, o usted puede contactar los Derechos de las Mujeres que tiene una línea de socorro para consejos legales, **0207 251 6577**; www.rightsofwomen.org.uk.

Cuando usted reciba los impresos del juzgado, usted debe responder a la solicitud de su compañero que pide el mantener contacto con los niños marcando un tic en "sí" a la pregunta de maltrato doméstico. Pida ayuda para rellenar estos impresos, así puede dar detalles del maltrato que haya sufrido, y enfatizar sus temores por la seguridad de usted y la de sus hijos, si el contacto continúa. En cuanto más evidencia pueda dar, mejor – sobre todo si los incidentes han sido presenciados por otros, o han sido documentados, por ejemplo por la policía o en sus informes de asistencia sanitaria.

Si usted hace serias alegaciones contra su ex compañero – por ejemplo, alegaciones de abuso sexual del niño – usted necesitará mostrar evidencia para satisfacer el mayor nivel oficial de prueba requerida.

Si existe un serio riesgo de que sus hijos sufran maltrato doméstico o sean secuestrados mientras estén en contacto con el padre, usted debe pedir que el contacto esté supervisado individualmente. Si el riesgo es menor, el contacto puede acordarse en un centro de contactos.

Si usted no está conforme con el resultado de la audiencia judicial, usted puede solicitar un recurso de apelación – pero puede que se lo denieguen.

Residencia

El juzgado de familia también puede hacer una orden especificando dónde y con quién deben vivir los niños. Si usted está preocupada de que su ex compañero pueda secuestrar los niños o quedárselos después de una visita de contacto, entonces se le aconseja que tenga una orden de residencia a su favor.

El procedimiento para solicitar una orden de residencia es parecido al de contacto, y con frecuencia ambas solicitudes serán consideradas al mismo tiempo.

Amenaza de secuestro

Si usted tiene miedo de que su ex compañero pueda intentar llevarse a los niños, entonces usted debería buscar consejo urgentemente de su abogado, y – si la amenaza es inminente – llame a la policía. Si su ex compañero se ha llevado a los niños sin su consentimiento, o se ha quedado con ellos después de una visita de contacto, usted puede que tenga que solicitar al juzgado una orden pidiendo su regreso. El juzgado también puede hacer una orden de "pasos prohibidos" con el objetivo de prevenir que su ex compañero se lleve a sus hijos de nuevo.

Si usted teme que pueden sacar a sus hijos del Reino Unido, usted necesitará consejo especializado. Si un padre secuestra a un hijo y se lo lleva a otro país de

jurisdicción diferente, eso es una ofensa criminal. La Convención Hague se puede aplicar para hacer regresar a los niños al Reino Unido.

La organización **Reunite** ofrece línea para aconsejar acerca de temas relacionados con el secuestro de un niño: 0116 2556 234 www.reunite.org.

Sus derechos legales

Si usted tiene miedo de su actual compañero o de su ex compañero, entonces usted tiene derecho a protección bajo la ley. La violencia doméstica se ocupa del derecho civil y el derecho penal. Los dos sistemas están separados y son administrados por diferentes juzgados:

- Usted tiene derecho bajo el **derecho penal**. El que la asalte alguien que conozca o viva con usted es tanto un crimen como la violencia perpetrada por un extraño, y con frecuencia más peligrosa. La policía junto con el Servicio de Prosecución del Estado (CPS) inicia el proceso.

Los casos criminales tienen audiencia o en el juzgado de primera instancia o en la Audiencia provincial dependiendo de la gravedad del cargo. El derecho penal tiene como objetivo principal el de castigar al ofensor. Véase el apartado de **La policía y el proceso de prosecución penal**.

- El **derecho civil** tiene como objetivo principal el de proteger (o compensar). Los casos tienen lugar en el juzgado de procesos familiares o en el juzgado de primera instancia.
 - Usted puede solicitar un **mandato judicial civil** para decir al agresor doméstico que deje de acosarla o de hacerle daño, o que le prohíba la entrada o le aleje de su hogar. Véase el apartado de **Conseguir un Mandato Judicial (injunction)** para mayor información sobre estas opciones.
 - La ley también puede ayudar a proteger a sus hijos. Véase el apartado de **Hacer planes para los niños después de la separación**.
- Usted también puede conseguir ayuda con alojamiento de emergencia o temporal. Véase el apartado de **¿Adónde puedo ir?** Para mayor información.

La policía y el proceso de prosecución penal

La mayoría de los tipos de violencia doméstica son crímenes, y usted (o cualquier otra persona en su nombre) puede contactar a la policía para pedir ayuda. El ser asaltada, abusada sexualmente, amenazada o acosada por alguien que conozca o viva con usted es tanto un crimen como la violencia perpetrada por un extraño, y con frecuencia es más peligroso.

Muchas mujeres se muestran ambivalentes para llamar a la policía, y sólo lo hacen como último recurso: temen a que no se les crea o se les tome con seriedad, o puede parecer una traición. Las mujeres de color pueden temer racismo contra ellas mismas o sus compañeros, y las mujeres con un estado de inmigración inestable

pueden tener miedo a llamar a la policía. Las lesbianas y bisexuales pueden anticipar homofobia; y las mujeres que usan drogas, o trabajan como prostitutas tampoco confían en la policía. Sin embargo, la policía debe ser su primer punto de contacto en caso de emergencia.

El número de teléfono de la policía municipal estará en la guía telefónica – pero en caso de emergencia, siempre debe llamar al 999.

Lo que la policía puede hacer

La primera prioridad de la policía debe ser su seguridad y bienestar, y el de sus hijos. Su papel es el de proteger a quienes estén presentes de que sean heridos o sufran más daño, así como investigar las alegaciones. La policía no debe intentar mediar, o asignar a un culpable o hacer preguntas inapropiadas.

Si usted llama a la policía por razones de violencia doméstica, la policía siempre debe verla por separado, lejos del agresor doméstico. La policía debe proveerla con un/a intérprete si lo necesita, y nunca debe pedir a sus hijos u otros miembros de la familia que interpreten en casos de violencia doméstica¹. Usted puede pedir que la vea una oficial de policía (WPC).

La policía debe ayudarla y apoyarla de la siguiente manera:

- protegiéndola a usted y a sus hijos
- acabando con el riesgo de mayor violencia – lo ideal sería arrestar al responsable
- organizando primeros auxilios u otra asistencia médica
- averiguando qué ha sucedido
- ofreciéndole apoyo y consuelo
- ayudándola a acceder a otras agencias (por ejemplo Women's Aid)
- organizándole el transporte para ir a un sitio seguro, si usted quiere

Si existen motivos de arresto, la policía debe hacer esto sin solicitar su “permiso”, o primero insistir en una declaración suya – aunque necesitarán una más tarde. Esto puede disuadir al agresor doméstico de que vuelva a cometer la ofensa, y demuestra que la policía toma los casos de violencia doméstica con seriedad. El agresor doméstico puede ser detenido hasta 24 horas (36 horas los fines de semana) antes de que sea acusado. Si huye antes de que la policía llegue, la policía debe hacer todo el esfuerzo que pueda para encontrarle.¹

Si la policía toma acción contra el agresor doméstico, pídale el número de referencia de crimen. Si su estado de inmigración es inestable, un registro de la asistencia policial en un incidente de violencia doméstica puede formar parte de su caso para solicitar el abandono de su país para permanecer en el Reino Unido. Véase el apartado de **Temas de inmigración** para más información.

¿Qué pasa a continuación?

Si la policía arresta y acusa al agresor doméstico, la policía puede tenerle en custodia, o dejarle en libertad bajo fianza, con condiciones que apuntan a la protección de usted y la de otros de sufrir más abuso.

¹ Excepto como último recurso para confirmar información factual y asegurar su seguridad inmediata

El arresto no siempre conduce a una acusación. Antes de que la policía decida proceder, consultará el Proceso de Prosecución del Estado (CPS) (véase a continuación). La prosecución no garantiza por sí misma protección o seguridad, y puede conducir a represalias del agresor doméstico.

El proceso de prosecución penal

Después de que la policía haya hecho un arresto, trabajarán en colaboración con CPS, quien aconsejará sobre el cargo apropiado, y la evidencia necesaria. Tomarán en cuenta su seguridad, y la de otros involucrados, y también considerará sus opiniones. Si usted retira su apoyo para una prosecución, seguramente la entrevistará un oficial de policía de Violencia Doméstica, quien intentará averiguar si el agresor doméstico la ha presionado.

Si usted retira su declaración, el CPS junto con la policía puede todavía decidir que el “interés público” apoya el continuar con el caso. En ciertas circunstancias – por ejemplo, si usted ha sido intimidada – su declaración se puede usar como evidencia sin que la llamen al juzgado.

Si el CPS decide proceder, al agresor doméstico se le llevará al principio a un juzgado de primera instancia, después del cual – dependiendo de la seriedad del caso – permanecerá en custodia, o será puesto en libertad bajo fianza. El juzgado puede imponer condiciones en la fianza.

Pueden transcurrir varios meses antes de la audiencia del caso. Durante este tiempo, la policía puede contactarla de nuevo, y usted tendrá la oportunidad de contarles cómo la ha afectado la violencia, cualquier intimidación que haya experimentado, y de si quiere solicitar compensación. Cualquier evidencia adicional que dé a la policía será de ayuda, incluyendo:

- partes médicos de heridas y otros efectos del abuso
- declaraciones de vecinos
- agencias a las que ha denunciado la violencia
- informes de los colegios de sus hijos acerca de los efectos en los niños
- Mandatos judiciales (injunctions) solicitados
- Cualquier temor específico o amenazas

El caso puede tener audiencia en el juzgado de primera instancia o en la Audiencia Provincial (dependiendo del cargo). A usted sólo se la llamará para que dé evidencia si el agresor doméstico se ha declarado inocente. Si se declara culpable, o se le ha encontrado culpable después de que la evidencia ha sido oída, entonces el Juzgado normalmente aplazará la sentencia para esperar los informes del Servicio de Libertad Condicional antes de la sentencia.

La sentencia depende de la seriedad de la ofensa y de cualquier otra convicción previa. Puede variar desde una puesta en libertad condicional hasta una sentencia en prisión. Bajo una nueva legislación, se puede atribuir una orden de represión cuando se hayan tomado los procedimientos criminales contra el agresor doméstico, si el tribunal cree que usted está en riesgo, incluso si la condena no ha sido defendida. Usted también puede considerar el solicitar un Mandato Judicial (injunction) bajo la ley civil: véase el apartado de **Conseguir un Mandato Judicial (Getting an injunction)**.

Más información

Debe de haber un servicio de ayuda social de Women's Aid o un servicio de apoyo especializado en violencia doméstica en su área que puede ofrecer apoyo con procesos legales. Los números de contacto para el público aparecerán en la guía telefónica local y en la lista de A-Z de los servicios de centro de acogidas disponibles en la website de Women's Aid en <http://www.womensaid.org.uk/network/index.htm>.

Conseguir un Mandato Judicial (Getting an injunction)

Un mandato judicial (injunction) del juzgado civil la puede proteger algo del agresor doméstico. Existen dos tipos de mandatos judiciales (injunctions) disponibles en el número IV del Acta de Ley de la Familia de 1996:

- un mandato judicial para protegerla del agresor doméstico (non-molestation order)
- una orden de tenencia

Un mandato judicial para protegerla del agresor doméstico (non-molestation order) tiene como objetivo el prevenir que alguien use violencia o amenazas contra usted o sus hijos, o la intimide, la acose o la moleste, para asegurar su salud, seguridad y bienestar. Bajo la reciente ley, violar un mandato judicial para protegerla del agresor doméstico (non-molestation order) se considera una ofensa criminal.

Una orden de tenencia regula quién puede vivir en el hogar familiar, y también puede restringir que el agresor doméstico entre en la zona de los alrededores. Si usted no se siente segura si sigue viviendo con el agresor doméstico, o si ha abandonado el hogar a causa de la violencia, pero quiere regresar, usted puede decidir solicitar una orden de tenencia.

Una orden de tenencia puede tener atribuido un "poder de arresto" por separado si el juzgado acepta que es necesario. Esto significa que la policía puede arrestar inmediatamente si se viola la orden, incluso si no se ha cometido una ofensa criminal específica.

¿Quién cumple los requisitos para solicitar un Mandato Judicial (injunction)?

Para que usted solicite una de estas órdenes usted tiene que ser una "persona asociada". Esto significa que usted tiene que estar relacionada o asociada al agresor doméstico en una de las siguientes maneras:

- usted está o ha estado casada con él
- usted cohabita o ha cohabitado con él
- usted vive o ha vivido en la misma casa
- son parientes
- se han comprometido formalmente en casamiento
- tienen un hijo común
- usted no ha vivido con él pero han tenido una "relación personal íntima"
- ambos están involucrados en los mismos procedimientos de familia

Si usted no cumple los requisitos para solicitar una orden bajo el Acta de Ley Familiar (Family Law Act), o si el agresor doméstico la está acosando, amenazando o le está siguiendo los pasos continuamente después de que la relación haya terminado, usted también puede pedir un mandato judicial civil (civil injunction) bajo el Acta de Protección contra el Acoso de 1997 (Protection from Harassment Act 1997). La nueva ley también permite una orden de capacitación adjunta cuando se haya tomado cualquier procedimiento penal – incluso si la condena no se ha mantenido – si el juzgado cree que es probable que usted esté en peligro. Las órdenes de capacitación pueden proveer la misma protección que los mandatos judiciales para protegerla del agresor doméstico (non-molestation injunctions).

Los mandatos judiciales (injunctions) son normalmente por un periodo específico de tiempo pero se pueden renovar; o se pueden aplazar “hasta nueva orden”.

Conseguir consejo legal

Su organización local de Women’s Aid la puede referir a un abogado con experiencia en casos de violencia doméstica. La Sociedad de Ley (Law Society) o la organización local voluntaria británica que asesora legalmente y económicamente (Citizen’s Advice Bureau) también podrá darle una lista de abogados de familias en su área.

Usted puede tener derecho a conseguir ayuda de los fondos públicos (fondos de los Servicios Legales de la Comunidad, o ayuda legal) para poder pagar por los costes legales, si usted solicita prestaciones de la seguridad social, o tiene bajos (o ningún) ingresos y tiene pocos o nada de ahorros. Esto también cubrirá el coste de un/a intérprete. El ingreso de su esposo no se toma en cuenta si usted está tomando acción legal contra él.

Si usted no tiene derecho a conseguir ayuda de los fondos públicos, y no puede costearse un abogado, un Centro de Ley o una organización local voluntaria británica que asesora legalmente y económicamente (Citizen’s Advice Bureau) la pueden aconsejar de manera gratuita. Los derechos de las mujeres (Rights of Women) produce un Manual de Mandatos Judiciales (Injunction Handbook), disponible en urdu, gujarati, bengalí y hindú, así como inglés. El número de teléfono es el **0207 251 6577**; www.rightsofwomen.org.uk

Ir al juzgado

Las solicitudes por mandatos judiciales (injunctions) bajo el Acta de Ley de Familia (Act Law Family) se celebran en el juzgado de primera instancia por procedimientos familiares o en el juzgado provincial, o en ocasiones en el Tribunal Supremo. La solicitud se celebrará en juzgado clausurado (“en despachos”) y no se le permitirá la entrada a nadie que no le concierna directamente. Usted podrá tener a su abogado o cualquier otro representante legal, y un/a intérprete, pero otras personas serán normalmente excluidas.

Si a usted le preocupa que el agresor doméstico la pueda acosar mientras espera, se lo debe decir a su abogado quien puede pedirle a los agentes del juzgado que le mantengan alejado de usted. También pueden proporcionarle salas de esperas separadas.

Usted puede pedir que mantengan su dirección de manera confidencial, para que el agresor doméstico no sepa dónde se está quedando.

¿Cuánto se tarda en conseguir un mandato judicial (injunction)?

Si usted está en peligro inminente, se puede hacer una solicitud al juzgado el mismo día sin que el agresor doméstico esté allí. A esto se le llama una solicitud “sin aviso”. El juzgado considerará si usted corre el riesgo de daño significativo, si a usted se la prevendrá de solicitar el mandato judicial (injunction) si tiene que esperar, y si el agresor doméstico está evitando entregarse ante la citación judicial antes de comparecer en el juzgado. Si el tribunal concede una orden “sin aviso”, usted tendrá que volver al juzgado para una audiencia más tarde.

Si existen otros procedimientos familiares ya en proceso (por ejemplo: por contacto con los niños) el tribunal puede querer oír el caso entero – pero todavía puede conceder una orden de emergencia mientras que usted espera la audiencia.

¿Qué evidencia se necesitará?

Usted necesitará hacer una declaración jurada al juzgado acerca del abuso físico y emocional que ha sufrido. Usted debe ser lo más concreta posible en cuanto al abuso, cuándo ocurrió, y los efectos en usted y sus hijos. Una evidencia independiente – tales como informes policiales o médicos – servirán de ayuda. Una vez que se ha hecho una orden, usted deberá tener una copia, y su abogado debe asegurarse de que una copia sea entregada personalmente a mano al agresor doméstico. El mandato judicial (injunction) no será efectivo si no hay pruebas de que el agresor doméstico lo ha recibido.

¿Qué ocurre si el agresor doméstico viola el mandato?

Si el agresor doméstico viola los términos del mandato judicial, usted debe llamar a la policía, quien debe arrestar al agresor doméstico y llevarle de nuevo ante el juzgado. Usted también debe decirselo a su abogado: el agresor doméstico está en desacato a los tribunales por haber desobedecido un mandato judicial.

Las mujeres de comunidades de color y la minoría étnica

La violencia doméstica afecta a mujeres de todos los grupo étnicos, y no hay evidencia que sugiera que algunas mujeres de algunas comunidades étnicas o culturales tienen más riesgos que otras. Sin embargo, la forma del abuso puede variar; en algunas comunidades, por ejemplo, la violencia doméstica la puede cometer otros miembros de la familia extendida, o puede incluir un matrimonio forzoso, o la mutilación de los genitales femeninos. Las mujeres de color o de comunidades minoritarias pueden también encontrarse más aisladas, o pueden tener que superar presiones culturales y religiosas; y pueden temer el deshonrar el “honor de la familia”.

Si usted es una mujer de color o de una minoría comunitaria que intenta escapar de la violencia doméstica, su sufrimiento se puede agravar por el racismo. Usted puede estar poco dispuesta a buscar ayuda en agencias estatutarias – tales como la policía, los servicios sociales, o las autoridades de la vivienda – porque usted anticipa una reacción racista. Usted puede encontrarse con que los proveedores de servicios basan sus respuestas en estereotipos específicos culturales, étnicos o religiosos; o quizás eviten intervenir en caso de que sean considerados racistas. Si el agresor doméstico es una persona de color, usted puede desear protegerle o protegerla (así como a la comunidad de color) de la intervención de la policía debido a sus experiencias anteriores de racismo institucional.

Quizás usted tema que su propia comunidad la rechace si pide ayuda. Usted puede sufrir presión de su familia extendida para que se quede con su compañero, o incluso la han podido forzar al matrimonio en primer lugar. Si su matrimonio fracasa, puede ser visto como si fuera su culpa; la pueden culpar por dañar el honor de la familia, o la pueden tratar como a una marginada dentro de su propia comunidad.

Conseguir ayuda

Si usted acaba de llegar a este país recientemente, o si su primer idioma no es el inglés, será mucho más difícil para usted el acceder a los recursos de ayuda apropiados. Usted puede que ignore que existen servicios de apoyo, y puede que usted no sepa adónde dirigirse. Usted puede telefonar **la Línea de Socorro nacional gratuita abierta las 24 horas del día para tratar temas de violencia doméstica** en asociación con la organización de Women's Aid y de Centro de acogidas, en el **0808 2000 247**. La línea de socorro es miembro de la Línea de Idiomas y puede ofrecer acceso a un/a intérprete y también puede sugerir organizaciones en su área que le puedan ayudar.

Si usted ha contactado una agencia para pedir ayuda, y usted no habla inglés con fluidez, la agencia en particular debe ofrecerle un/a intérprete. Pida por ello si no se lo ofrecen. Si a usted no le gusta el/la intérprete, y teme que pueden violar su confianza o que la pueden presionar de alguna manera, pida por un/a intérprete diferente. Sólo use a un amigo o pariente para que la interprete en caso de emergencia si nadie más está disponible inmediatamente.

Si su estado de inmigración es inestable, o depende de que se quede con su esposo, usted se puede sentir atrapada y creer que no hay nada que pueda hacer, y puede tener miedo de pedir ayuda en caso de que sea deportada. (si esta es su situación, véase la sección bajo el título de **Inmigración** para mayor información.)

Cualquiera que sea su estado de inmigración, usted tiene derecho a asistencia sanitaria, y a protección de la policía. Usted también tiene derecho a solicitar un mandato judicial (injunction) para protegerse del agresor doméstico.

Provisión especializada

Usted puede preferir que la ayude alguien de su mismo grupo étnico, religioso o cultural que usted. Usted puede acceder a servicios especializados que abordan las necesidades específicas de las mujeres de comunidades de color y minoría étnica a través de la línea de socorro nacional de violencia doméstica (National Domestic Violence Helpline) (véase más arriba.)

Como otra alternativa, a usted le puede preocupar que, si los funcionarios del servicio municipal proceden del mismo grupo cultural que usted, pueden conocer a su familia, haciendo que sea más fácil para su marido o su familia extendida que la localicen. Usted puede elegir si usar un servicio específico para mujeres de color, asiáticas u otro grupo minoritario, o un servicio general.

Algunas organizaciones de centro de acogidas le pueden ofrecer alojamiento e incluso mantenerla si – debido a su estado de inmigración – usted no tiene derecho a vivir de manera permanente en el Reino Unido o solicitar prestaciones de la seguridad social (esto tiene el término de “no recurre a los fondos públicos”). Véase la sección bajo el título de **temas de inmigración** para mayor información.

Matrimonio forzado

Si teme que usted o alguien que usted conoce puede ser forzada a un matrimonio forzado en el extranjero, la Unidad de Matrimonios Forzados puede ayudarla. Llame al **020 7008 0230, 020 7008 0135 ó 020 7008 8706** o envíe un correo electrónico a fm@fco.gov.uk. Todas las llamadas son confidenciales y contestadas por asistentes sociales especializados quienes tienen plena conciencia de los asuntos emocionales, sociales y culturales en torno a este tipo de abuso. Para mayor información véase la website:

<http://www.homeoffice.gov.uk/comrace/race/forcedmarriage/>

Temas de inmigración

La información en esta sección la ayudará si usted está sufriendo de violencia doméstica y su estado de inmigración es inestable.

Si su estado de inmigración es inestable, usted tiene derecho como cualquiera a la misma protección contra la violencia doméstica. El agresor doméstico también será sujeto de las mismas sanciones, cualquiera que sea su estado de inmigración.

¿Vino al Reino Unido para casarse o unirse con su compañero?

Si usted vino al Reino Unido para casarse o unirse con su compañero quien ya se encuentra establecido aquí, las actuales reglas de inmigración exponen que usted tiene que completar un periodo de prueba de dos años – durante el cual usted se debe quedar con su compañero – antes de que pueda solicitar un permiso por tiempo indefinido para permanecer en este país.

Si usted está sufriendo de violencia doméstica, el agresor doméstico (y/o su familia) pueden usar su estado inestable de inmigración para hacerle más daño. El puede haberle quitado su pasaporte y otros documentos, puede haberle denegado información acerca de sus derechos, y puede haberla aislado de contactos con el exterior. Incluso si usted ha completado los dos años del periodo de prueba, usted puede que nunca haya tenido confirmación de su estado de inmigración porque la han tenido al margen de los procedimientos. Además, usted puede que tenga miedo de denunciar el maltrato a alguien, o abandonar el hogar, en caso de que la deporten.

Si usted es asunto de control de inmigración, usted tendrá un estado de inmigración “sin recurso a los fondos públicos” – por ejemplo: usted no tiene derecho a la mayoría de los beneficios del estado, incluyendo la Ayuda Compensatoria, Prestación por Desempleo, Subsidio de Vivienda, asistencia por estar sin hogar, Subsidio Familiar, Subsidio por Incapacidad Laboral permanente/transitoria o Impuesto de Crédito de Familias Trabajadoras (Working Families Tax Credit). Por lo tanto usted seguramente dependerá de su esposo, compañero o familia para que la mantengan, e incluso dependerá más de ellos. Véase a continuación, **Si usted no tiene recursos a los fondos públicos**, para mayor información.

La violencia doméstica y la regla de inmigración

Si usted es una superviviente de la violencia doméstica, y es sujeto de los dos años de periodo de prueba, usted puede solicitar permiso por tiempo indefinido para permanecer en el Reino Unido bajo las Reglas de Inmigración de 2002. Para tener derecho a recibirlo, usted tiene que mostrar lo siguiente:

- A usted le ha sido concedido un permiso por tiempo limitado para entrar o permanecer en el Reino Unido como la esposa o compañera de alguien que ya reside aquí
- Usted todavía es sujeto de los dos años de periodo de prueba
- La violencia doméstica ocurrió durante este periodo de prueba
- Usted ya no vive con su compañero (por ejemplo: quien la “respalda”); y
- Esto es a causa de la violencia doméstica

Usted también debe demostrar clara evidencia de que ha habido violencia doméstica mostrando uno de los siguientes documentos de “pruebas”:

- Un mandato judicial para protegerla del agresor doméstico (non-molestation order)
- una condena judicial contra su compañero
- Información detallada de alguna amonestación relevante de la policía.

Si ninguno de los documentos anteriores están disponibles, entonces usted tendrá que producir **dos o más** de los siguientes documentos:

- una carta de una organización contra la violencia doméstica confirmando que usted ha sufrido violencia doméstica
- un parte médico de un médico del hospital confirmando que usted tiene heridas a consecuencia de ser víctima de la violencia doméstica
- una carta de su consultorio médico (GP) que la haya examinado y esté de acuerdo con que usted tiene heridas a consecuencia de ser una víctima de la violencia doméstica
- una garantía dada a un juzgado de que el agresor doméstico no se le acercará
- un informe policial confirmando que se ha asistido a su hogar debido a la violencia doméstica
- una carta de los servicios sociales confirmando su intervención en conexión con la violencia doméstica

Es su responsabilidad, o la de su representante legal u otro asesor jurídico, el ofrecer esta evidencia como parte de su solicitud. Si usted quiere solicitar quedarse en el Reino Unido bajo estas reglas de inmigración, las solicitudes están disponibles en www.ind.homeoffice.gov.uk. Si le niegan su primera solicitud, usted tiene el derecho de apelar.

Puede llevar tiempo el encontrar una representación legal experta en temas de inmigración. El asesor jurídico necesitará reunir evidencia para apoyar su solicitud, después de la cual el Ministerio de Nacionalidades e Inmigración considerará la solicitud y tomará una decisión. Hasta que su solicitud de permanencia haya sido aceptada (ya sea al principio, o tras apelar) usted continuará en el estado de “sin recurrir a los fondos públicos”.

Si usted se ha quedado más tiempo del de su permiso de permanencia en el Reino Unido a causa de que usted ignoraba sus derechos bajo estas reglas, todavía puede hacer una solicitud bajo razones de discreción. Se considerará su solicitud si se presenta sin que pase mucho tiempo después de que haya vencido su periodo de prueba, pero usted no tendrá derecho a apelar.

Si usted es una solicitante de asilo, o su estado inestable de inmigración es por otras razones, entonces es de lamentar que usted no se puede beneficiar de estas reglas.

Solicitantes de asilo

Si usted es una solicitante de asilo, o depende de un solicitante de asilo, y está sufriendo violencia doméstica, el denunciarlo no debe afectar su solicitud de asilo de ninguna manera. Intente llevar con usted todo el tiempo todos los documentos relevantes, incluyendo su pasaporte y los de sus hijos. Si usted está alojada como una solicitante de asilo, su seguridad y la de sus hijos debe ser primordial. Si usted denuncia violencia doméstica, el proveedor de su alojamiento debe asegurarse de que – con su consentimiento – sea transferida inmediatamente a otro alojamiento que sea salvo y seguro. El Servicio de Apoyo de Asilo Nacional (NASS) debería pagar por otro alojamiento seguro (incluyendo alojamiento de centro de acogidas). Usted también debería poder solicitar ayuda de emergencia para las necesidades básicas de vida.

Seguramente se organizará un proceso de conferencia para considerar el futuro de sus necesidades de alojamiento. El proveedor de su alojamiento debe buscarle un/a intérprete.

Si el agresor doméstico hizo la primera solicitud de asilo y usted es dependiente, entonces usted puede desear solicitar el asilo independientemente de él. Si usted hace una solicitud de asilo por separado, el Directorado de Nacionalidades e Inmigración debe – en adición a sus razones por asilo – tener en consideración el riesgo de su regreso a su país de origen como mujer sola. Por ejemplo, usted puede ser sujeto de rechazo social, estigmatización, pérdida de posición social o de recursos económicos (y en algunas culturas puede incluso estar a riesgo de una “muerte por honor”).

Para ayuda, información y consejo, usted debería contactar un servicio consultivo de inmigración registrado. Dele todos los detalles de sus circunstancias, y de los incidentes de abuso (con evidencia por su cuenta si es posible).

Si usted tiene un estado inestable de inmigración por otras razones

Si usted no es elegible para hacer una solicitud bajo la Regla de Inmigración contra la Violencia Doméstica, es posible que usted pueda solicitar ayuda económica de su ayuntamiento. Usted también puede contactar el servicio local de violencia doméstica para buscar ayuda y apoyo (véase a continuación).

Si usted está en el estado de “sin recurrir a los fondos públicos”

Si usted es todavía sujeto de control de inmigración, usted no tiene derecho a la mayoría de las prestaciones del estado, al menos hasta que una decisión haya sido tomada en cuanto a sus derechos para permanecer en el país.

Existen algunas excepciones (menores) a la regla. Los fondos **están** disponibles a través de Apoyando a la Gente (Supporting People) para permitir a las mujeres que con un estado inestable de inmigración y que sufren de violencia doméstica a que tengan acceso a “la ayuda relacionada con la vivienda” ya sea en un centro de acogidas o en otro alojamiento temporal, o en la comunidad (a través del apoyo emocional “floating support”). Sin embargo, esto sólo se paga para el personal de apoyo y no cubre la renta (que cobran los centros de acogidas y alojamientos temporales), y tampoco provee para el coste de vida.

Los ayuntamientos tienen un poder reglamentario bajo el Acta de los Niños de 1989 para asegurar que los niños “en necesidad” o “en riesgo de daño significativo”, estén alimentados adecuadamente, alojados y cuidados – aunque no si usted tiene derecho a la ayuda bajo las provisiones de asilo.

Los ayuntamientos también tienen el poder bajo el Acta de Asistencia Nacional de 1948 para asistir a las víctimas de la violencia doméstica, pero – para aquellos sujetos a los controles de inmigración – sólo si son especialmente vulnerables, o requieren una atención diferenciada; y esto es sujeto a discreción local.

Algunas organizaciones de centro de acogidas le dará alojamiento y ayuda incluso si usted no recurre a los fondos públicos. Estas organizaciones tienen que cubrir los gastos de sus propias reservas, y por lo tanto pueden poner límites al número de mujeres que pueden acoger y que se encuentren en esta situación.

Para contactar estos servicios, llame a la Línea de Socorro gratuita nacional abierta las 24 horas del día para tratar temas de violencia doméstica en asociación con la organización de Women’s Aid y de Centro de acogidas, en el 0808 2000 247. La línea de socorro es un miembro de la Línea de Idiomas y puede ofrecer acceso a un/a intérprete, y sugerir organizaciones en su área que le puedan ayudar.

Women's Aid Federation of England, Registered Charity No. 1054154